



RESOLUCIÓN (Expte. C-0255/10, MUTUA MADRILEÑA/FCC (Activos))

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 28 de julio de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA (MUTUA MADRILEÑA) del control exclusivo de 31 aparcamientos propiedad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC). La adquisición de esos activos por parte de MUTUA MADRILEÑA se llevará a cabo a través de su filial controlada al 100% MUTUAMAD INVERSIONES S.L., (Expte. C/0255/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0255/10 MUTUA MADRILEÑA /FCC (Activos)

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 14 de julio de 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la adquisición por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA (MUTUA MADRILEÑA) del control exclusivo de 31 aparcamientos propiedad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A (FCC).. La adquisición de esos activos (en adelante, la RAMA DE ACTIVIDAD) por parte de MUTUA MADRILEÑA se llevará a cabo a través de su filial controlada al 100% MUTUAMAD INVERSIONES, S.L. (MUTUAMAD).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **14 de agosto de 2010**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 15/2007 al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1. a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) y b) de la Ley 15/2007.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (6) **MUTUA MADRILEÑA** es una entidad de seguros sin ánimo de lucro que tiene como objeto el seguro obligatorio y voluntario de automóviles, el seguro de accidentes individuales de ocupantes de vehículos y los seguros sobre la vida. No está controlada por ninguna persona física o jurídica.
- (7) MUTUA MADRILEÑA además gestiona bienes inmobiliarios a través de varias de sus filiales como Inmomutua Madrileña SAU. En el ámbito de los aparcamientos de vehículos de rotación MUTUA MADRILEÑA es titular de una concesión municipal para la explotación de un aparcamiento en Madrid, en la calle Almagro, con [...] ¹ plazas de rotación y tiene una participación de un

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

51,71% en la sociedad Parking de la Clínica, S.A. que posee otro aparcamiento en Barcelona, situado en la Plaza Doctor Corachán, con [...] plazas de rotación.

- (8) La **RAMA DE ACTIVIDAD** es propiedad de FCC, que desarrolla actividades en el sector de la explotación de aparcamientos de rotación y residentes a través de su filial Aparcamientos Concertados, S.A. (PARCOSA).
- (9) Las actividades básicas de FCC son la gestión de servicios medioambientales y agua, la construcción de grandes infraestructuras, la producción de cemento, equipamientos urbanos y la generación de energías renovables. FCC VERSIA es la sociedad del Grupo encargada, entre otras actividades, de la explotación de aparcamientos.

IV. VALORACIÓN

- (10) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no modificará la estructura de la oferta, en términos cuantitativos, en los radios de influencia de cada uno de los aparcamientos, al no producirse ningún solapamiento entre las partes. Sólo en los ámbitos municipales de Madrid y Barcelona se produce solapamiento, pasando MUTUA MADRILEÑA a tener una cuota del, [0-10%] y del [0-10%], respectivamente.
- (11) Por su parte, la presencia de MUTUA MADRILEÑA en el mercado de licitación de concesiones administrativas de aparcamientos de rotación seguirá siendo muy reducida en España, del [0-10%], con una adición de cuota de [0-10%] puntos porcentuales.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.